



"2012 - 30º Aniversario de la Gesta de Malvinas. Por la defensa de la Soberanía Nacional y en homenaje a los caídos".

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 11321

Artículo-1º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito hasta la suma de Pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-).

Artículo-2º:-El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: Hasta sesenta (60) cuotas, mensuales y consecutivas de capital e interés.

Amortización de Capital: Cuotas de amortización de capital constantes (sistema alemán).

Tasa de interés aplicable: El préstamo devengará una tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el BCRA como "BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos – total en Pesos" (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y del día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes de Vencimiento del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.

Período de intereses: Mensual

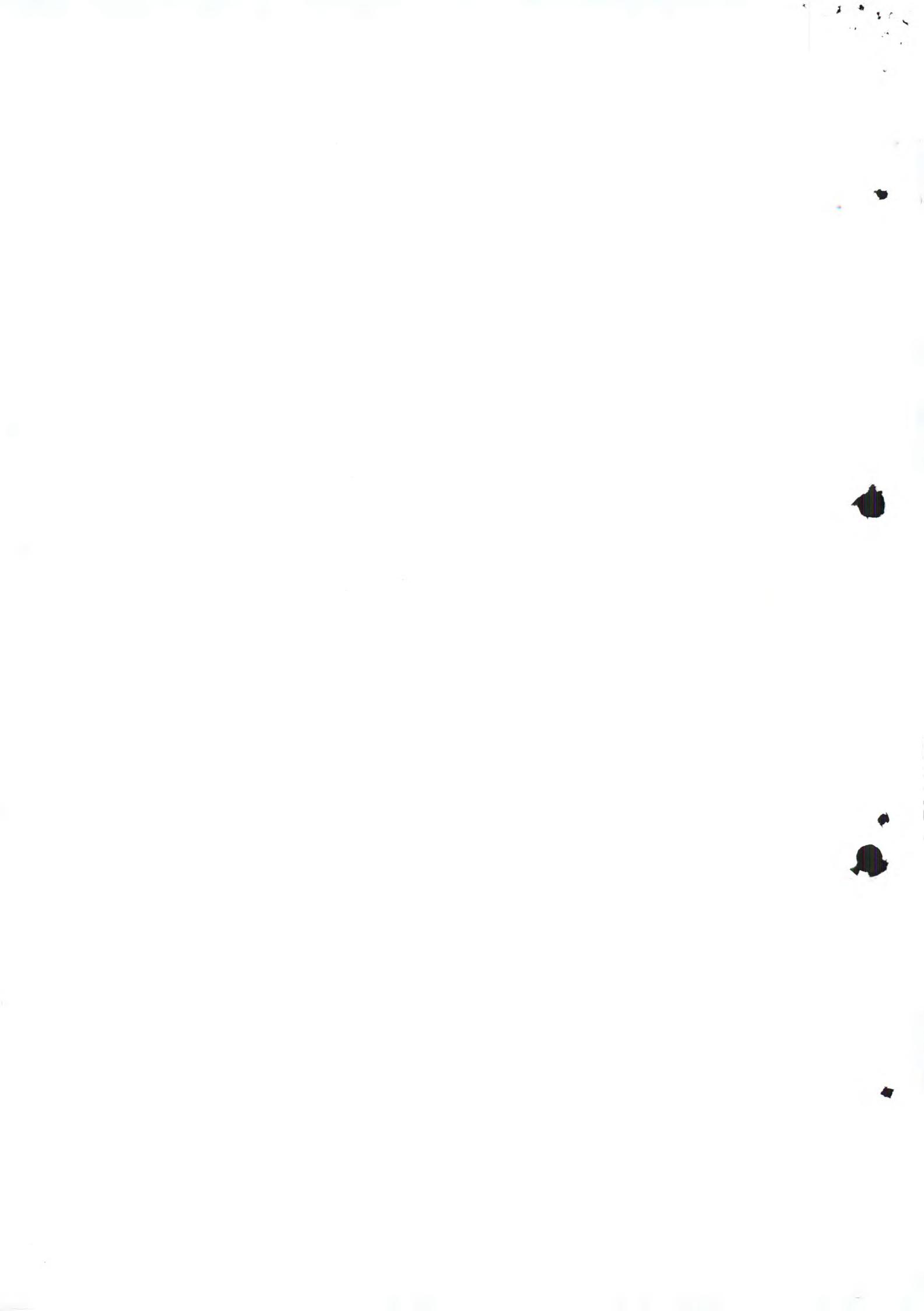
Intereses: Sobre saldo de deuda. La cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.

Vencimiento de los servicios: las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

Artículo-3º:-El importe del empréstito será destinado a la realización de las obras públicas que a continuación se detallan:

Obra	Importe Estimado
Refacciones y reparaciones varias en Edificio Municipal	\$ 1.500.000.-
Construcción del Edificio del Sistema "Ventanilla Única"	\$ 4.000.000.-
Mejoramiento y Refacción del Edificio sito en Dr. Melo 1669	\$ 3.000.000.-
Mejoramiento y Puesta en Valor Sala Máspero	\$ 2.500.000.-
Puesta en valor de plazas, paseos y boulevares, incluyendo la Señalización, Semaforización y Señalética en las calles del Distrito	\$ 4.000.000.-
Luminarias y Servicios de Seguridad Ciudadana en el ámbito urbano – asignado en partes iguales- con reserva en una cuenta especial de afectación exclusiva	\$ 6.000.000.-
Reparaciones y puesta en valor del Corredor Comercial 9 de Julio – Lanús Este y demás veredas del Municipio	\$ 4.000.000.-
Total:	\$25.000.000.-



Artículo-4º:-La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley Nº 10.559 y modificatorias); cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por Ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

Artículo-5º:-El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo-6º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

Artículo-7º:-En caso de que a la finalización de las obras mencionadas en el artículo 3º de la presente Ordenanza se registren saldos remanentes en las partidas presupuestarias de dichas obras, autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar los mencionados créditos residuales para financiar nuevas obras públicas sobre bienes municipales de dominio público o privado.

Artículo-8º:-Remítase copia certificada de la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de gestionar la autorización del endeudamiento ante el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.); en cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Decreto 1731/2004 del PEN, Reglamentario de la Ley 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal).

Artículo-9º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de noviembre de 2012.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2177
DE FECHA 14 NOV 2012

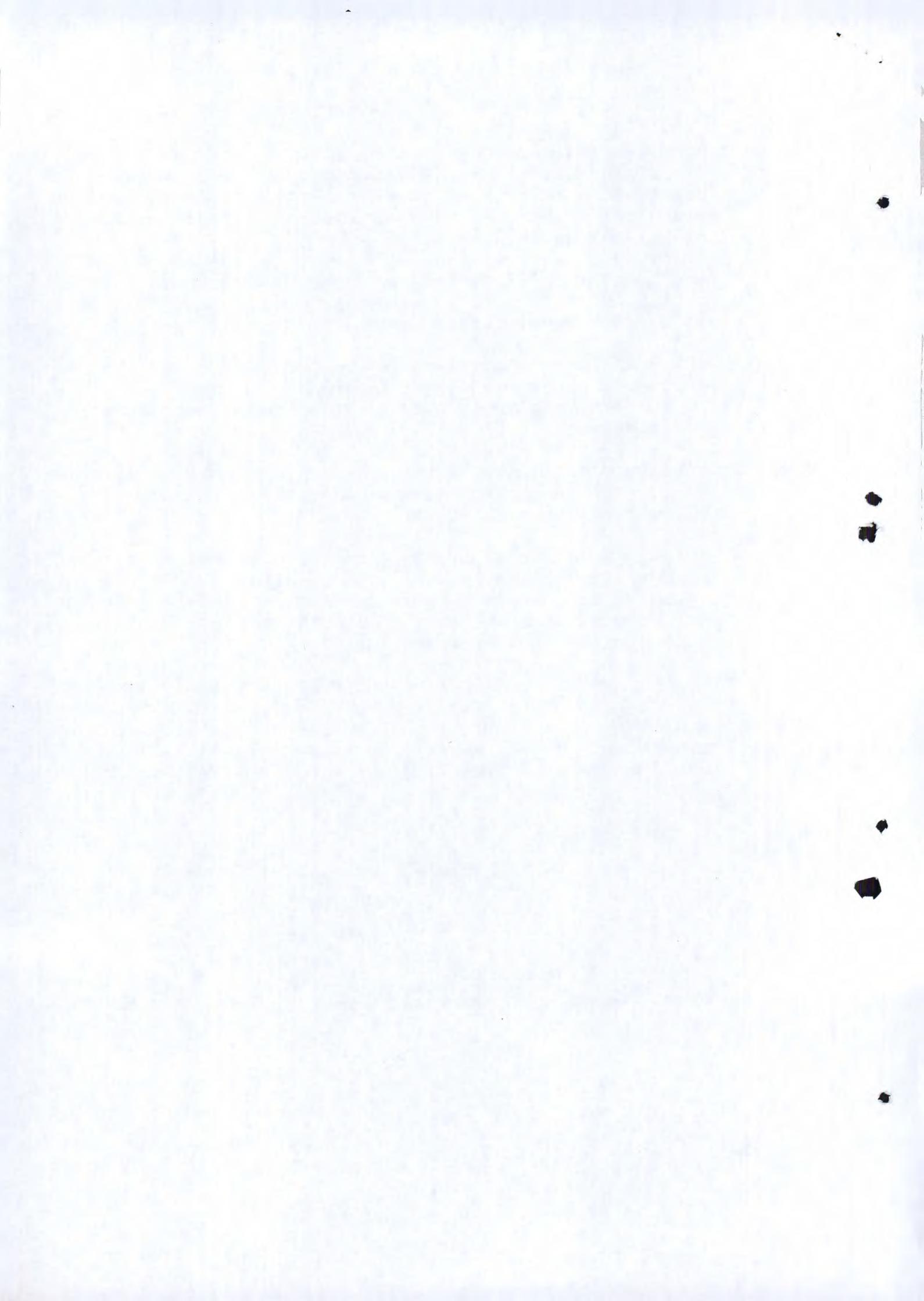
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

11321

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



71444/12



NOTA N° 35034
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Lanús, 17 de Mayo de 2012.-

A SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ref.: Solicitud de Financiamiento de Obras declaradas prioritarias para la gestión del Municipio de Lanús.-

A continuación se procede a detallar las Obras que para esta Gestión son de carácter prioritario, que tiene como objetivo mejorar el nivel de satisfacción del Ciudadano, en lo que respecta a atención, recepción y solución de todo tipo de inquietudes y reclamos, buscando aumentar la eficacia y eficiencia de la Administración Municipal:

OBRAS A REALIZAR

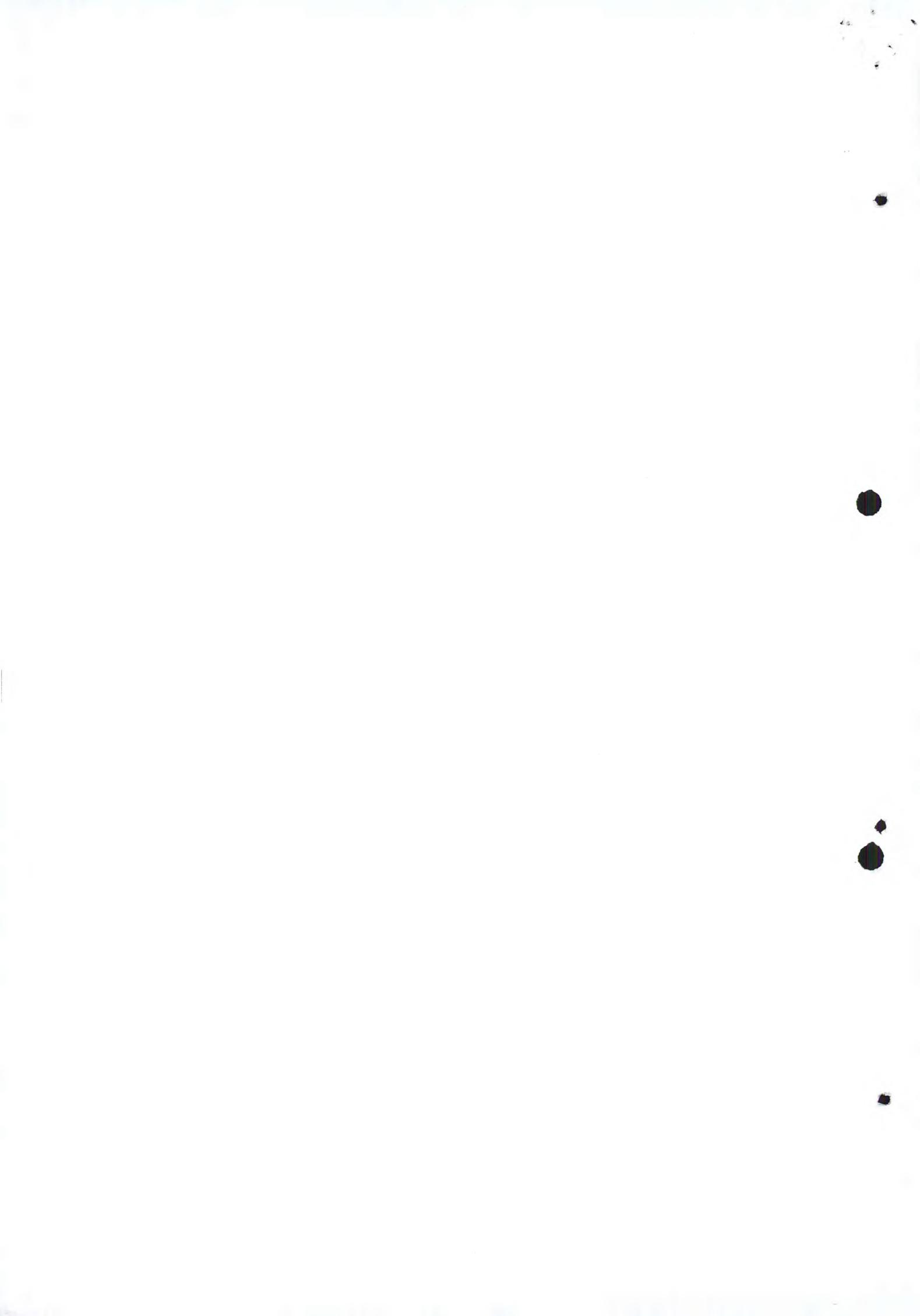
1) Refacciones y reparaciones varias en el Edificio Municipal: Se encuentran englobadas aquí todas las obras necesarias para el mantenimiento y reparación preventiva de todas las anomalías presentes en los edificios que ocupa actualmente la Administración Municipal.

Solo como ejemplo enumeramos algunas tareas urgentes a realizar: Reparación de salas de tableros e instalación eléctrica; reparación de subsuelos del edificio anexo, actualmente anegados por el ascenso de la napa freática, estas dependencias una vez saneadas se destinarán a alojar dependencias municipales y administrativas; readecuación y mejoramiento de oficinas administrativas; etc.

IMPORTE ESTIMADO: \$ 1.500.000.-

2) Construcción del Edificio del Sistema “Ventanilla Única”: Construcción de un edificio que nuclee todas las funciones que requieran la participación de los contribuyentes, contará con fácil accesibilidad, optimización de los espacios de uso común y privativo del Municipio.

Su implantación está emplazada dentro del predio Municipal lindante con el Edificio lateral anexo. Superficie total 1800 m2.



S 11677/12



Los fondos solicitados por este concepto financiarán una primera etapa, en la que se construirán alrededor de 600 m².

IMPORTE ESTIMADO: \$ 4.000.000.-

3) Mejoramiento y Refacción del Edificio sito en Dr. Melo 1669:

Mejoramiento y refacción del Edificio de Dr. Melo 1669, propiedad del Municipio. El mismo se destinará a oficinas y otras dependencias Municipales.

IMPORTE ESTIMADO: \$ 3.000.000.-

4) Mejoramiento y Puesta en Valor de la Sala Maspero: Ejecutar el mejoramiento y la puesta en valor del inmueble de referencia recibido por el Municipio de Lanús en Comodato, el que se convalidó por Ordenanza Municipal N° 11.106.

La premisa básica del proyecto es conseguir mediante la intervención la modernización de los espacios existentes, preparándolos para recibir las funciones programáticas que surjan de las necesidades de la presente gestión municipal, acorde con los tiempos y las tecnologías vigentes, ya que el edificio se encuentra en un avanzado estado de deterioro.

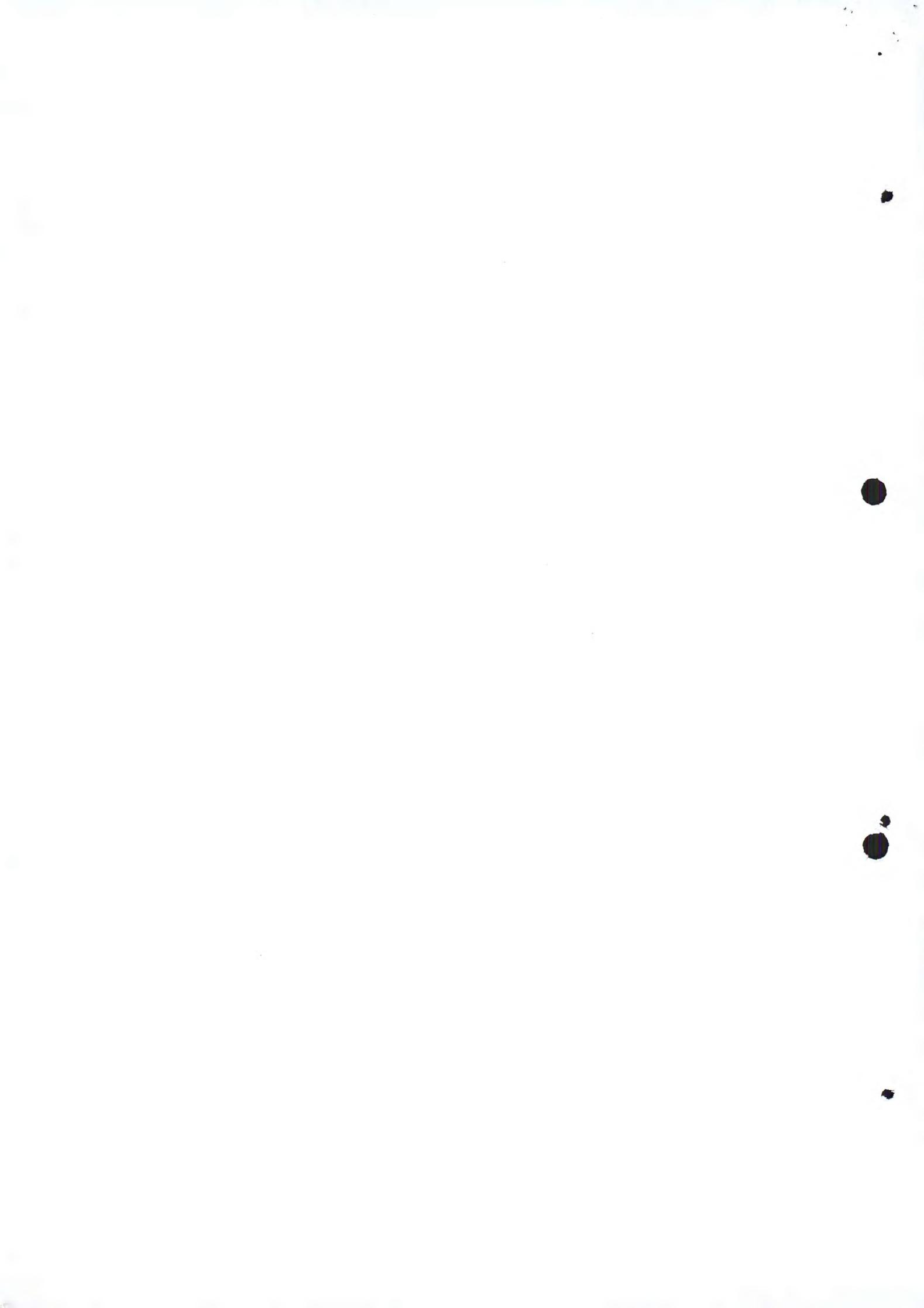
IMPORTE ESTIMADO: \$ 2.500.000.-

5) Reparaciones y Puesta en Valor del Corredor Comercial 9 de Julio-Lanús Este y demás veredas del Municipio: Se procederá al mejoramiento y embellecimiento del mencionado Corredor Comercial de Lanús Centro mejorando la accesibilidad y transito, se realizarán tareas de entubamiento de desagües pluviales a cielo abierto, guardaganado, diferenciación mediante barreras insinuadas de ambas circulaciones, cambio de luminarias y colocación de equipamiento urbano. Asimismo se ejecutará la mejora de algunas veredas de los centros comerciales del Partido.

IMPORTE ESTIMADO: \$ 4.000.000.-

6) Puesta en Valor de Plazas, Paseos y Boulevares incluyendo la Señalización, Semaforización y Señalética en calles del Distrito: Comprende la reparación y puesta en valor de las mismas, como así también, implementar tareas que mejore la identificación de calles y la transitabilidad vehicular.

IMPORTE ESTIMADO: \$ 10.000.000,-



S +1677/12



De acuerdo al presente detalle, se necesitaría disponer aproximadamente de Recursos por \$ 25.0000.000,- (Pesos Veinticinco Millones) para costear las mencionadas obras, por lo tanto y salvo mejor opinión, se solicita a esa Secretaría tenga a bien determinar la factibilidad económico-financiera de ejecutarlas o modalidad para financiarlas.-

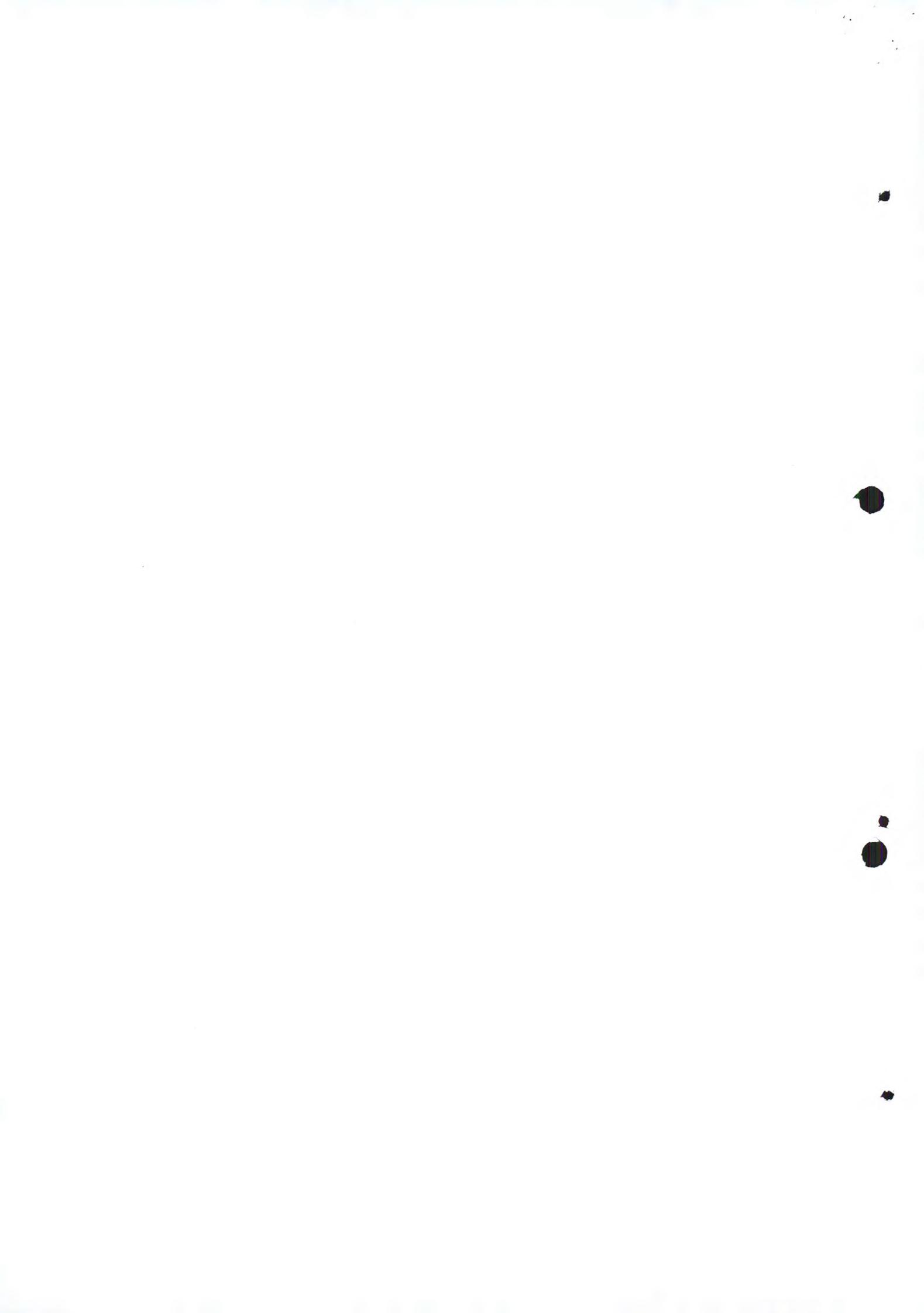
Con lo expuesto, se remite a los fines que estime disponer

SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

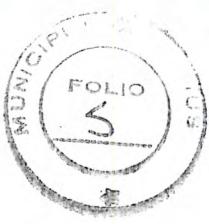


Arq. JOSE A. FERNANDEZ DORTONA
Secretario de Obras de Infraestructura





5 11677/12



A DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO:

Atento a lo expuesto por al Secretaría de Obras de Infraestructura en relación a las obras declaradas prioritarias para el Municipio, sírvase esa Dirección General informar acerca de la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto de gastos vigente para hacer frente a las mencionadas obras.

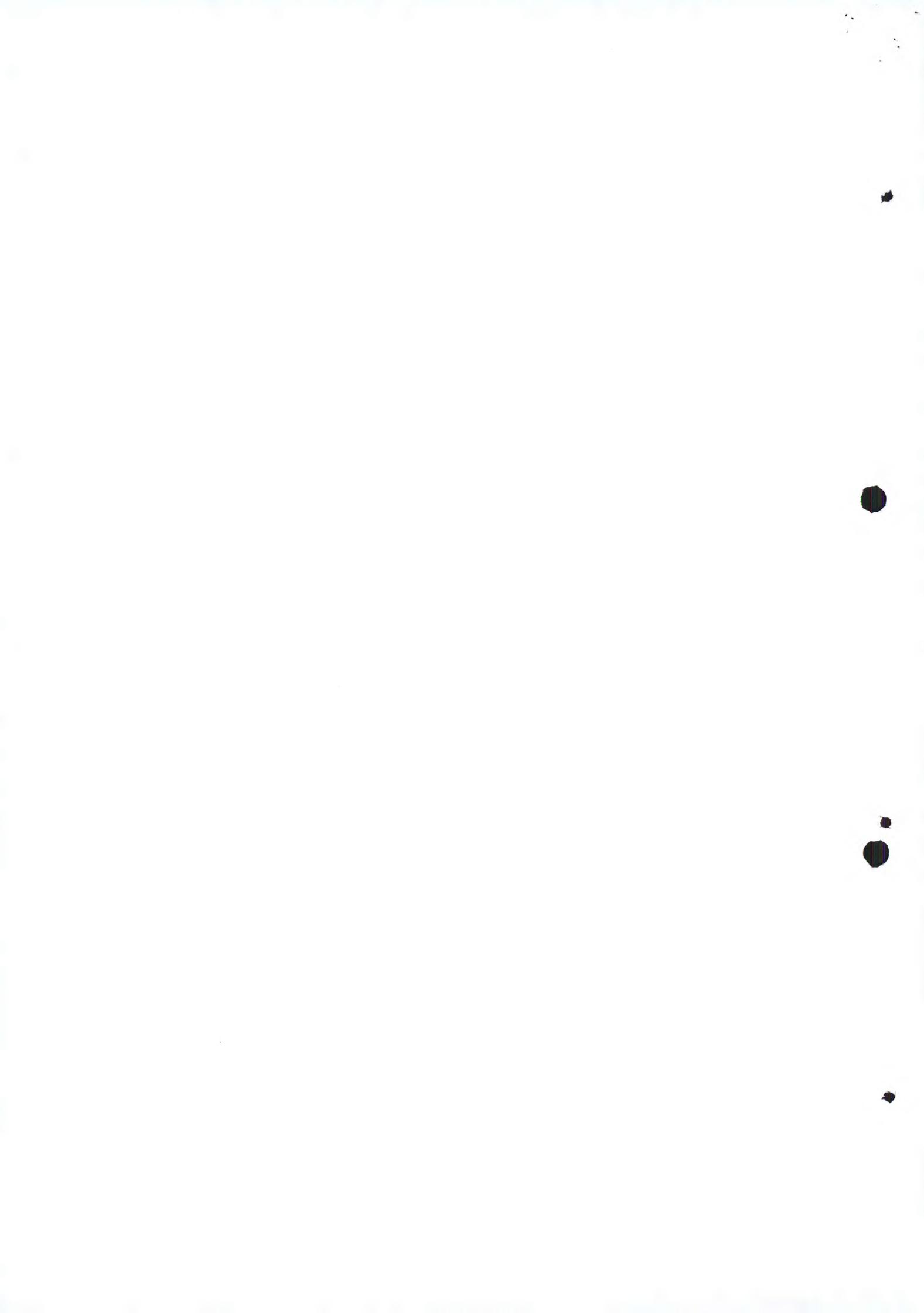
Cumplido, vuelva.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS: 18/05/2012



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Horacio Aníbal Tejedor".

HORACIO ANÍBAL TEJEDOR
Subsecretario de Economía y Finanzas



S +1677/12



A SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS:

Visto las presentes actuaciones, esta Dirección General informa que los Proyectos en cuestión no fueron contemplados en el Presupuesto de gastos vigente – Fuente de Financiamiento 1.1.0. – Tesoro Municipal.

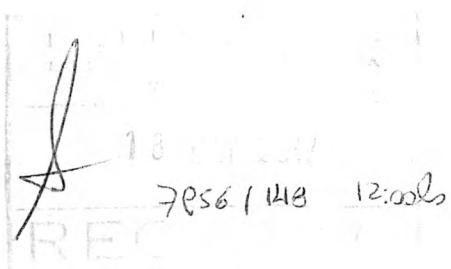
Con lo expuesto, se eleva.-

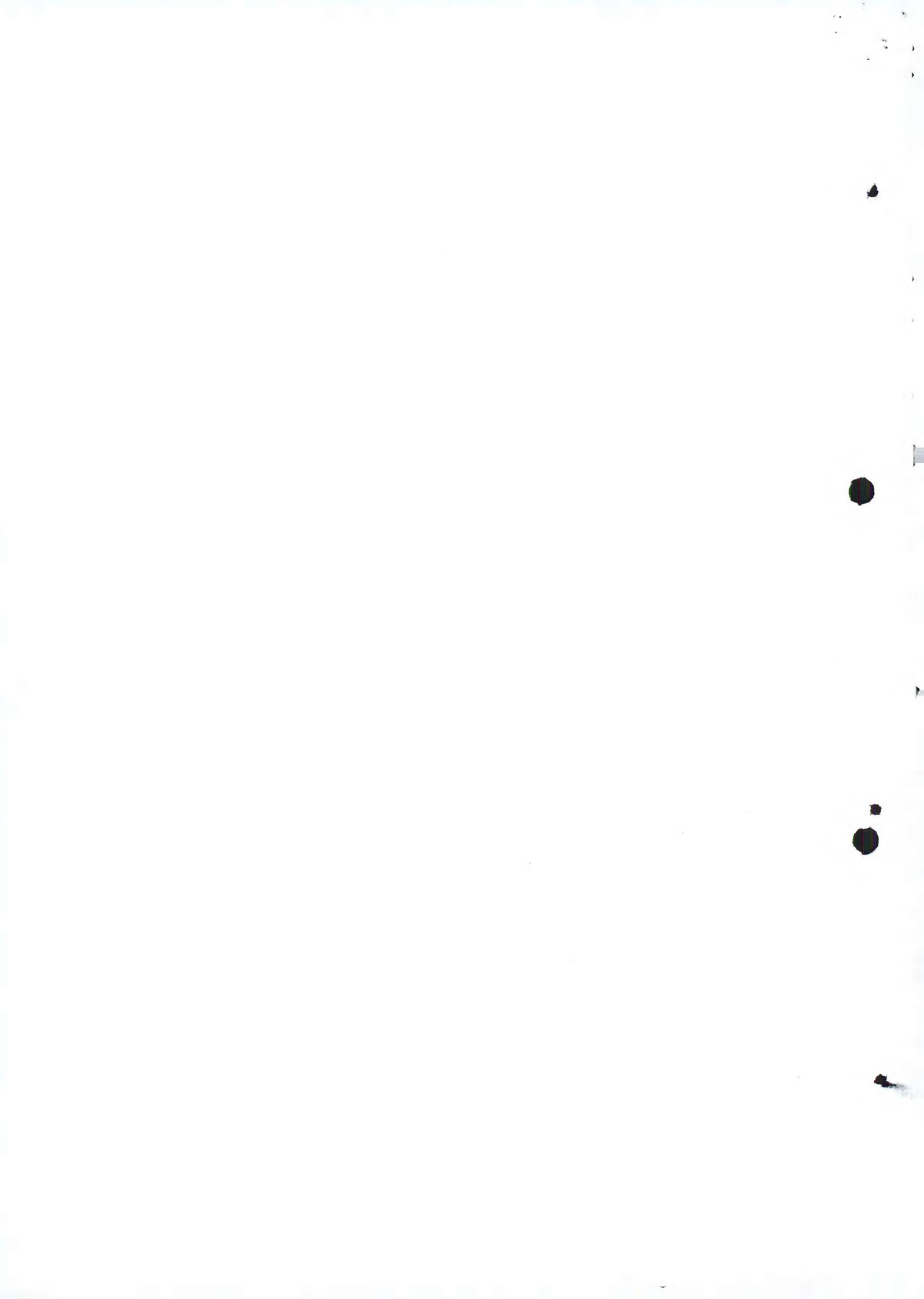
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO: Mayo 18 de 2012



municipio de
LANÚS

Cdora. NOELIA V. QUINDIMIL
Directora General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas





S 41677/12



De acuerdo a lo planteado en Nota N° 35034 por la Secretaría de Obras de Infraestructura con fecha 17/05/2012 en relación al Plan de Obras declaradas prioritarias para la gestión en el Municipio de Lanús, se procedió a realizar la consulta a la Dirección General de Presupuesto acerca de si las mismas fueron contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

Dicha Dirección General manifiesta que dichas obras no han sido previstas en el Presupuesto de Gastos vigente, por lo que resulta necesario procurar otras fuentes de financiamiento para hacer frente a dichas inversiones.

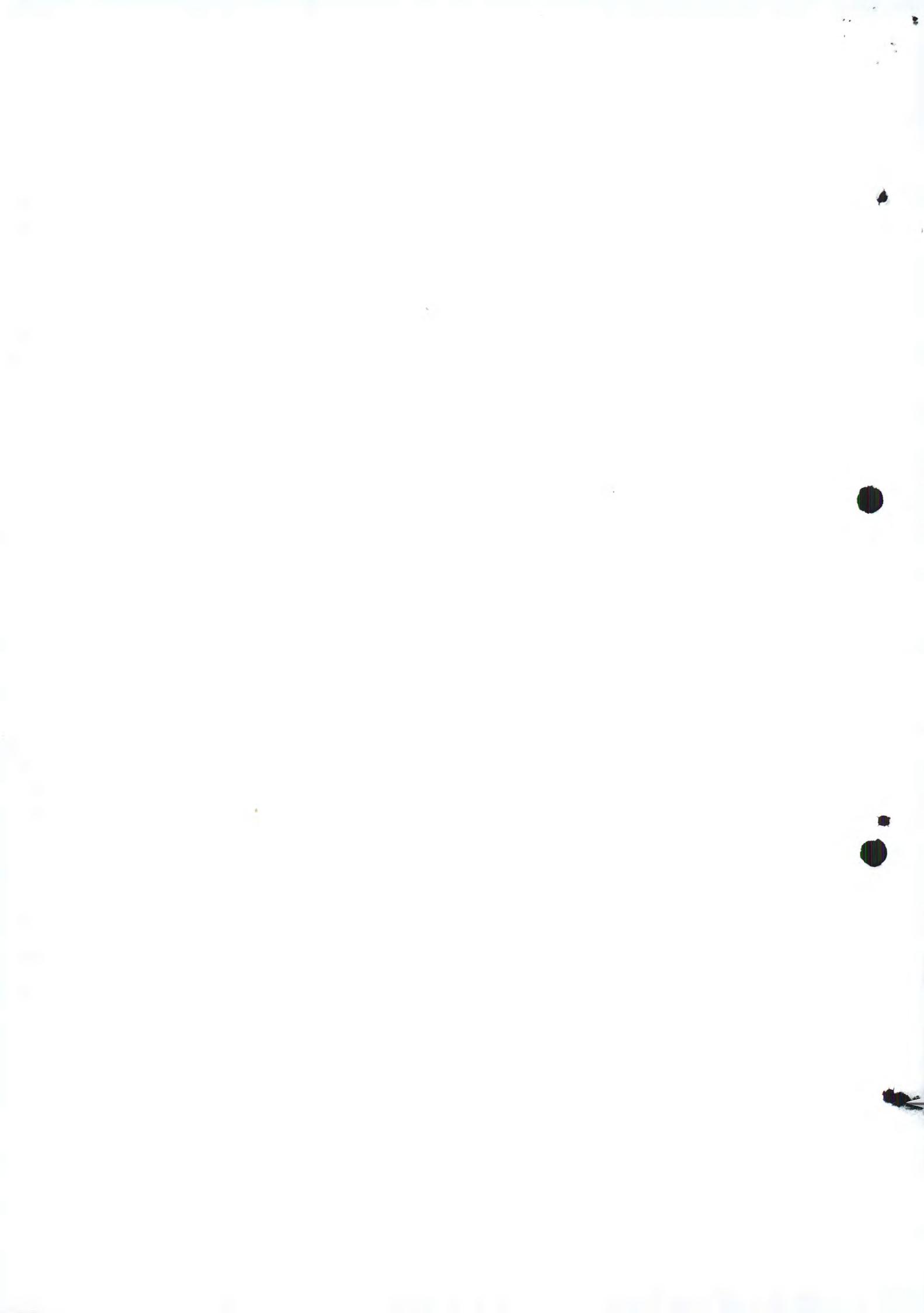
Por otra parte el Banco de la Provincia de Buenos Aires propone una línea de crédito con el objeto de financiar obras públicas y con una tasa preferencial para las Municipalidades de la Provincia. En virtud de ello se iniciaron conversaciones con dicha entidad a los efectos de evaluar la posibilidad de utilizar dicho financiamiento y de analizar el impacto financiero del pago de los servicios de dicho endeudamiento.

Por lo expuesto y considerando su pertinencia, se procedió a formar expediente y en el día de la fecha se procede a la agregación de las presentes actuaciones en el mismo.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS: 23 de mayo de 2012



Dr. SILVIO G. PAUQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



S 71677/12



CARACTERISTICAS DE LOS PRÉSTAMOS

DESTINO DE FONDOS: Financiamiento para la adquisición de bienes de capital, otros bienes nuevos y usados , obra pública, ejecución de trabajos de infraestructura urbana, edificios públicos, compra y refacción de maquinarias e implementos para prestar servicios públicos y obras de interés general y social, y otros asociados a estos destinos, entre otros.

MONEDA: Pesos.

MONTO MÁXIMO: A determinar en cada caso según calificación crediticia del Municipio.

PLAZO: Hasta 60 meses.

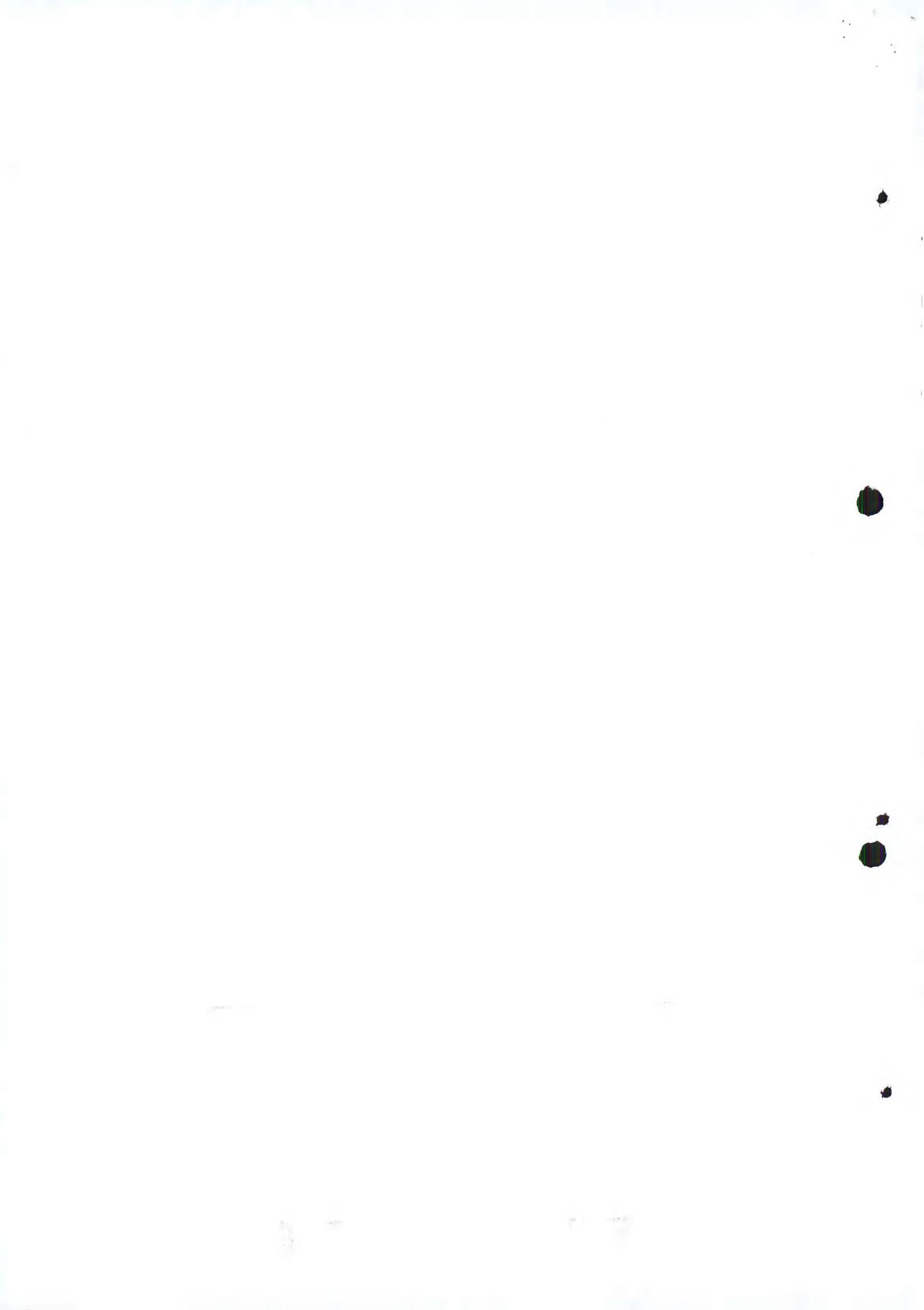
TIPO DE OPERACIÓN: Préstamo Amortizable a Interés Vencido.

FORMA DE PAGO: Sistema Alemán, servicios de amortización e interés mensual.

INTERES: Se aplicará la tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el B.C.R.A como "BADLAR –tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos – total en pesos" (tasa testigo) o la que en futuro la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el día 19 o anterior hábil de mes precedente y el del día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes de vencimiento del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.

DEBITO DE LAS CUOTAS Y GARANTIA: La Municipalidad autorizará el débito de los servicios con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquél que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente, actuando la Coparticipación, por ende, como medio de pago y garantía de la operación.

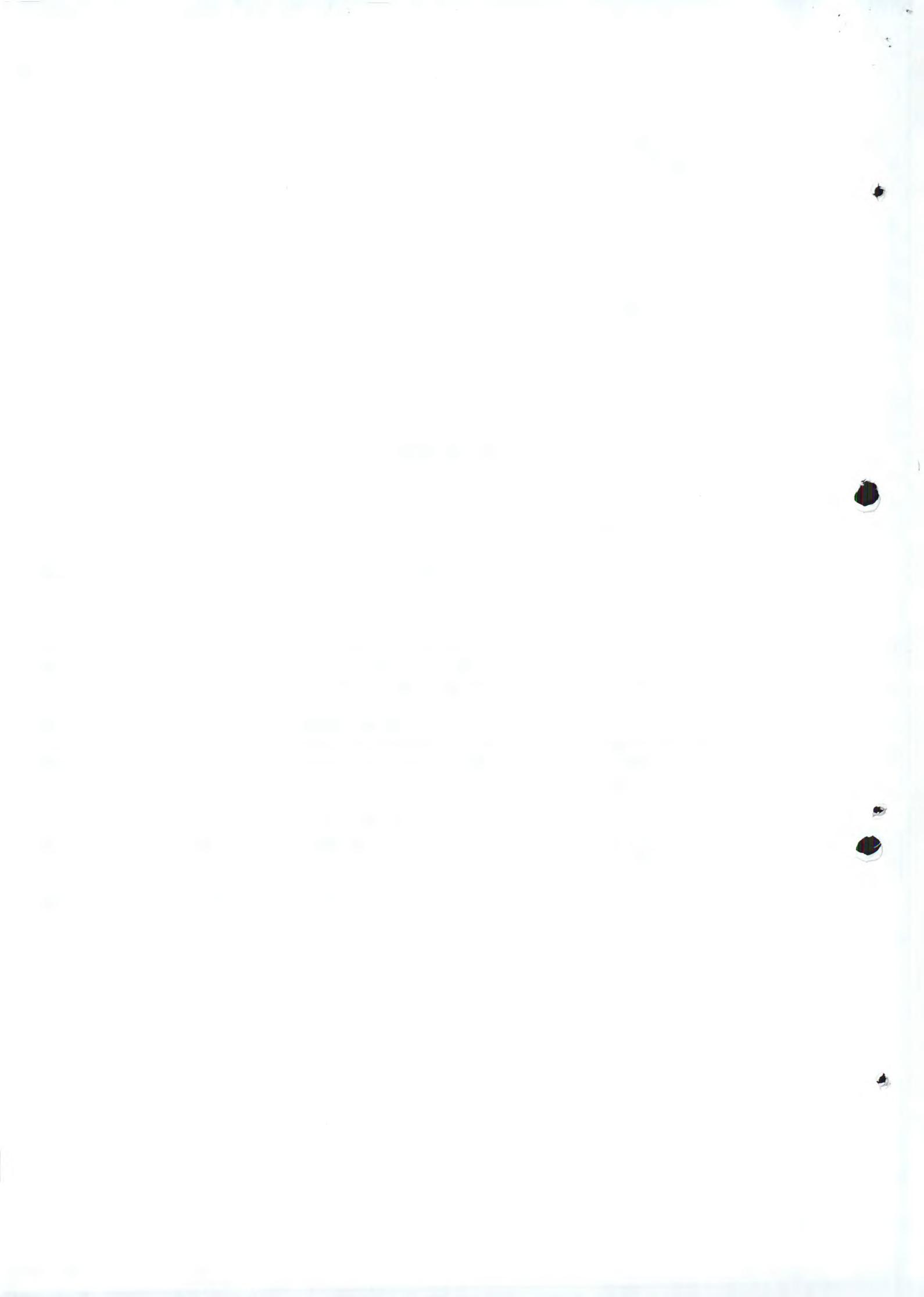
OTROS COSTOS: Comisión del uno por ciento (1%) por reserva de fondos sobre el total del préstamo, a percibirse por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.





CIRCUITO DEL TRÁMITE DE ENDEUDAMIENTO

- Gestión en la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires sobre la factibilidad del proyecto.
- Nota de solicitud de intervención del Ministerio de Economía en el trámite de endeudamiento, adjuntando copia fiel de Ordenanza Preparatoria y Modelo de Contrato, Información económico-financiera y actualización del Registro de Endeudamiento de la Comuna.
- Informe Técnico y de Evaluación del endeudamiento.
- Autorización del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- Autorización de la Capacidad Financiera del H.T.C. (a cargo del Municipio).
- No Objeción de la Autorización Provincial por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación (trámite gestionado por el Ministerio de Economía de la Provincia) y excepción de B.C.R.A. autorizando la operación.
- Ordenanza Definitiva (con Asamblea de mayores Contribuyentes).





MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de en uso de sus atribuciones, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA (Preparatoria) N°

ARTICULO 1º. Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos(\$.....).

ARTICULO 2º. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: hasta sesenta (60) cuotas, mensuales y consecutivas de capital e interés.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).

Tasa de interés aplicable: El préstamo devengará una tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el BCRA como "BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos - total en pesos" (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al periodo comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el del día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes de vencimiento del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.

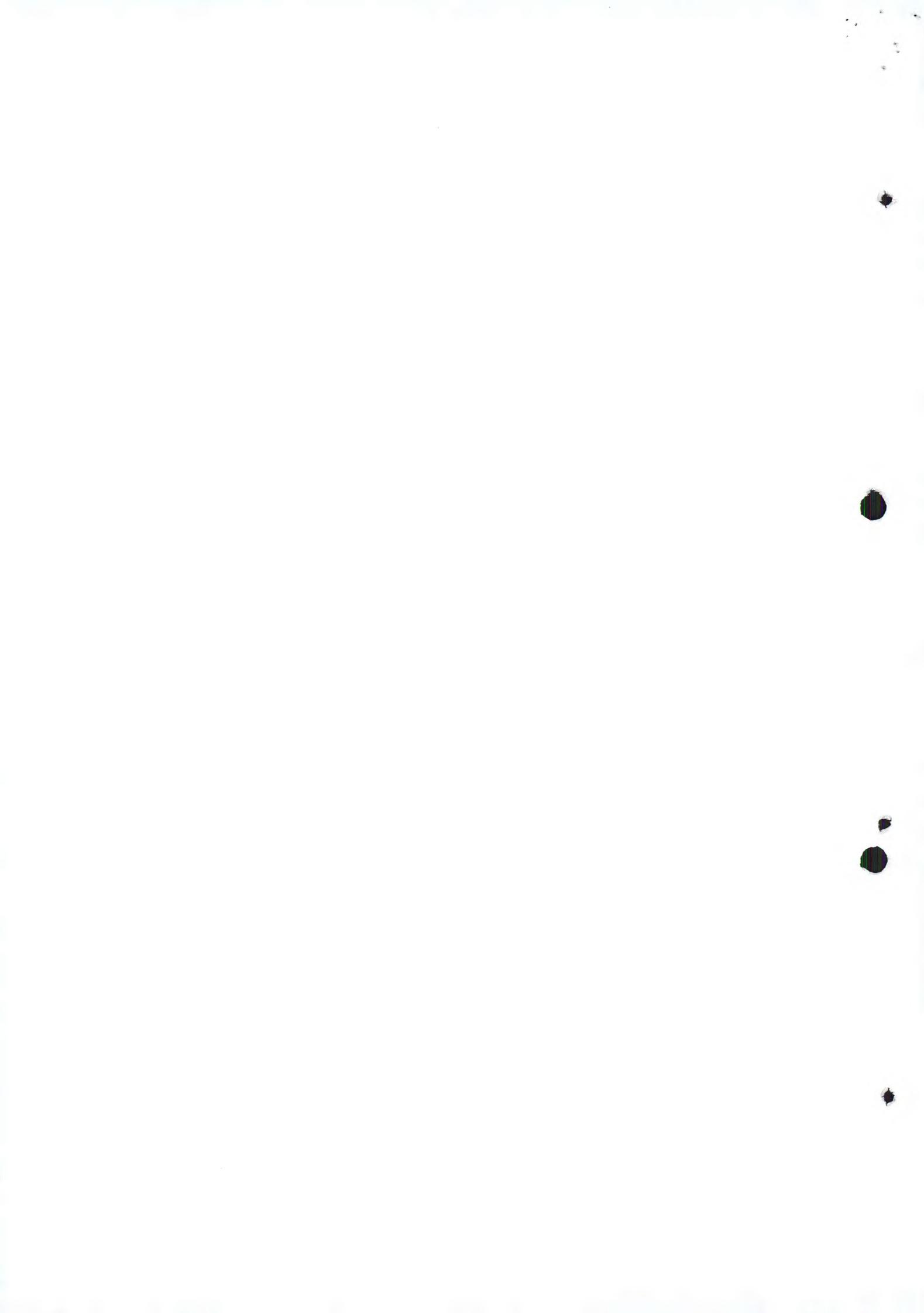
Período de intereses: Mensual.

Intereses: Sobre saldo de deuda. La cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTICULO 3º. El importe del empréstito será destinado a que a continuación se detalla:



21/07/12



ARTICULO 4º. La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

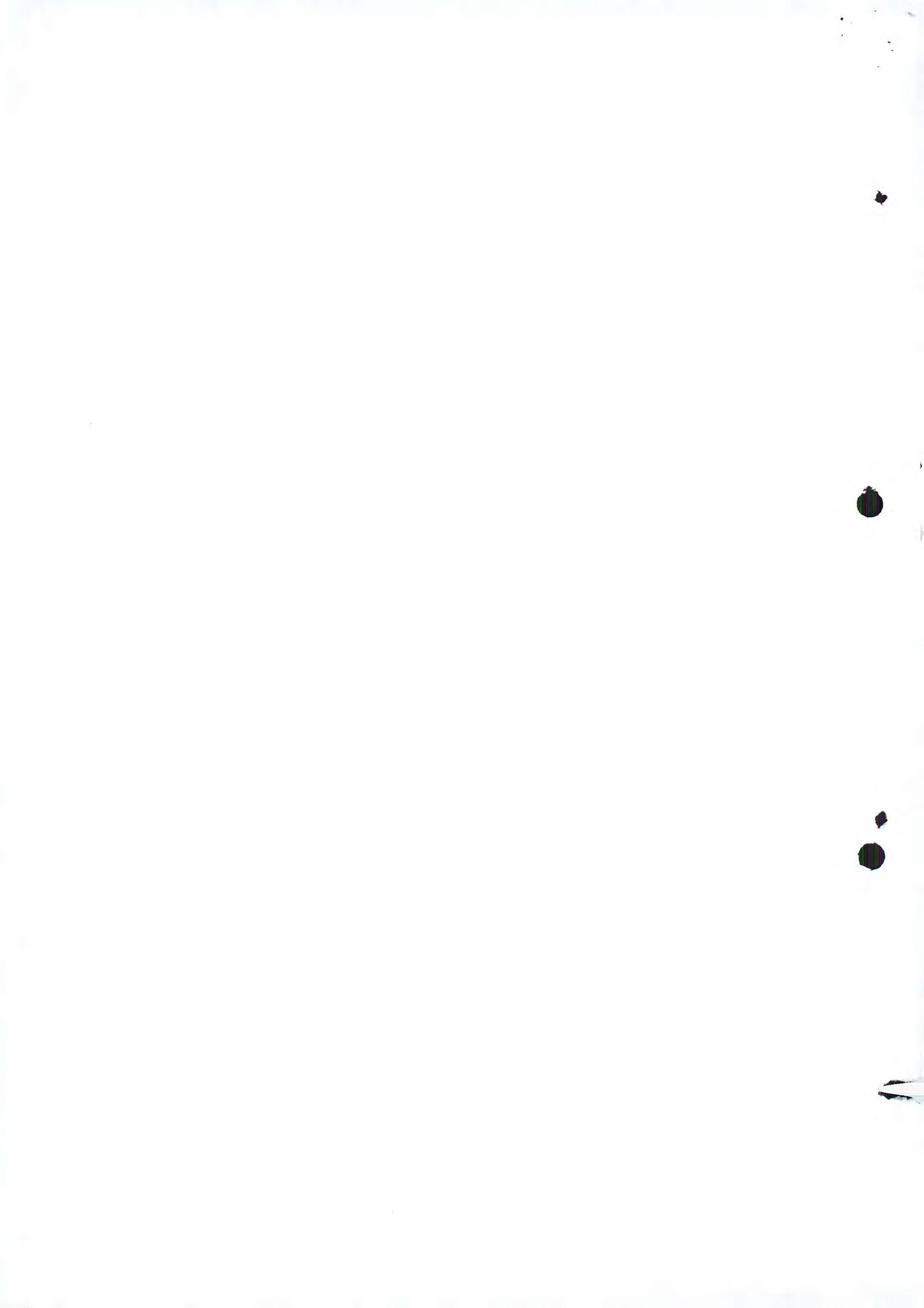
ARTICULO 5º. El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

ARTICULO 7º. Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.

ARTICULO 8º. Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTICULO 9º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.



11477/12



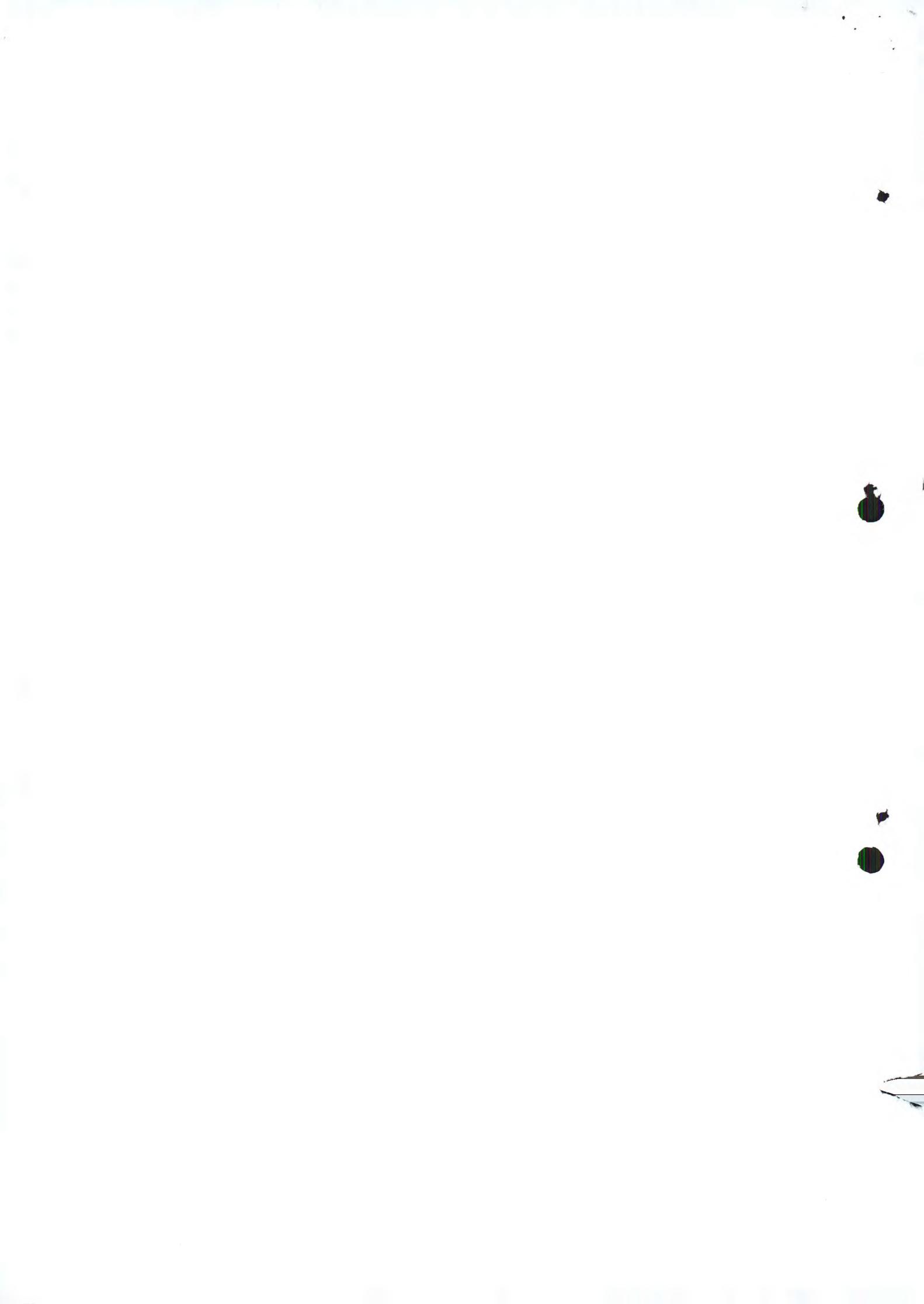
Préstamos a Municipalidades - Módulo 6 Parte X Cap. 4

SALARIO

Modificar plazo de pago y tasa de interés en el sistema de capitalización; el sistema calcula el pago automático.

Forma de pago: P.A.V. + sistema ordinario de capitalización; cuotas mensuales de capital e interés

Plazo (meses)	Comisión adelantada por única vez	Prom.Badlar Total \$	Scend	Tasa aplicable (TNAV)	E.M.	T.E.A.V.	C.F.T.E.A.V.
60	1%	11,12%	3,00%	14,12%	116%	15,07%	15,65%





MONTO	PLAZO EN MESES	TASA DE INTERES		
		60	120	14,12
\$ 23.000.000,00				
CUOTA n°	saldo de capital	cuenta de capital	interes	total de la cuota
1	\$ 25.000.000,00	\$ 416.666,67	\$ 290.136,99	\$ 706.803,65
2	\$ 24.583.333,33	\$ 416.666,67	\$ 285.301,37	\$ 701.968,04
3	\$ 24.166.666,67	\$ 416.666,67	\$ 280.465,75	\$ 697.132,42
4	\$ 23.750.000,00	\$ 416.666,67	\$ 275.630,14	\$ 692.296,80
5	\$ 23.333.333,33	\$ 416.666,67	\$ 270.794,52	\$ 687.461,19
6	\$ 22.916.666,67	\$ 416.666,67	\$ 265.958,90	\$ 682.625,57
7	\$ 22.500.000,00	\$ 416.666,67	\$ 261.123,29	\$ 677.789,95
8	\$ 22.083.333,33	\$ 416.666,67	\$ 256.287,67	\$ 672.954,34
9	\$ 21.666.666,67	\$ 416.666,67	\$ 251.452,05	\$ 668.113,72
10	\$ 21.250.000,00	\$ 416.666,67	\$ 246.616,44	\$ 663.283,11
11	\$ 20.833.333,33	\$ 416.666,67	\$ 241.780,82	\$ 658.447,49
12	\$ 20.416.666,67	\$ 416.666,67	\$ 236.945,21	\$ 653.611,87
13	\$ 20.000.000,00	\$ 416.666,67	\$ 232.109,59	\$ 648.776,26
14	\$ 19.583.333,33	\$ 416.666,67	\$ 227.273,97	\$ 643.940,64
15	\$ 19.166.666,67	\$ 416.666,67	\$ 222.438,36	\$ 639.105,02
16	\$ 18.750.000,00	\$ 416.666,67	\$ 217.602,74	\$ 634.269,41
17	\$ 18.333.333,33	\$ 416.666,67	\$ 212.767,12	\$ 629.433,79
18	\$ 17.916.666,67	\$ 416.666,67	\$ 207.931,51	\$ 624.598,17
19	\$ 17.500.000,00	\$ 416.666,67	\$ 203.095,89	\$ 619.762,56
20	\$ 17.083.333,33	\$ 416.666,67	\$ 198.260,27	\$ 614.926,94
21	\$ 16.666.666,67	\$ 416.666,67	\$ 193.424,66	\$ 610.091,32
22	\$ 16.250.000,00	\$ 416.666,67	\$ 188.589,04	\$ 605.255,71
23	\$ 15.833.333,33	\$ 416.666,67	\$ 183.753,42	\$ 600.420,09
24	\$ 15.416.666,67	\$ 416.666,67	\$ 178.917,81	\$ 595.584,47
25	\$ 15.000.000,00	\$ 416.666,67	\$ 174.082,19	\$ 590.748,86
26	\$ 14.583.333,33	\$ 416.666,67	\$ 169.246,58	\$ 585.913,24
27	\$ 14.166.666,67	\$ 416.666,67	\$ 164.410,96	\$ 581.077,63
28	\$ 13.750.000,00	\$ 416.666,67	\$ 159.575,34	\$ 573.242,01
29	\$ 13.333.333,33	\$ 416.666,67	\$ 154.739,73	\$ 571.406,39
30	\$ 12.916.666,67	\$ 416.666,67	\$ 149.904,11	\$ 566.570,78
31	\$ 12.500.000,00	\$ 416.666,67	\$ 145.068,49	\$ 561.735,16
32	\$ 12.083.333,33	\$ 416.666,67	\$ 140.232,88	\$ 556.899,54
33	\$ 11.666.666,67	\$ 416.666,67	\$ 135.397,26	\$ 552.063,93
34	\$ 11.250.000,00	\$ 416.666,67	\$ 130.561,64	\$ 547.228,31
35	\$ 10.833.333,33	\$ 416.666,67	\$ 125.726,03	\$ 542.392,69
36	\$ 10.416.666,67	\$ 416.666,67	\$ 120.890,41	\$ 537.557,08
37	\$ 10.000.000,00	\$ 416.666,67	\$ 116.054,79	\$ 532.721,46
38	\$ 9.583.333,33	\$ 416.666,67	\$ 111.219,18	\$ 527.885,84
39	\$ 9.166.666,67	\$ 416.666,67	\$ 106.383,56	\$ 523.050,23
40	\$ 8.750.000,00	\$ 416.666,67	\$ 101.547,95	\$ 518.214,61
41	\$ 8.333.333,33	\$ 416.666,67	\$ 96.712,33	\$ 513.379,00
42	\$ 7.916.666,67	\$ 416.666,67	\$ 91.876,71	\$ 508.543,38
43	\$ 7.500.000,00	\$ 416.666,67	\$ 87.041,10	\$ 503.707,76
44	\$ 7.083.333,33	\$ 416.666,67	\$ 82.205,48	\$ 498.872,15
45	\$ 6.666.666,67	\$ 416.666,67	\$ 77.369,86	\$ 494.036,53
46	\$ 6.250.000,00	\$ 416.666,67	\$ 72.534,25	\$ 489.200,91
47	\$ 5.833.333,33	\$ 416.666,67	\$ 67.698,63	\$ 484.385,30
48	\$ 5.416.666,67	\$ 416.666,67	\$ 62.863,01	\$ 479.559,68
49	\$ 5.000.000,00	\$ 416.666,67	\$ 58.027,40	\$ 474.694,06
50	\$ 4.583.333,33	\$ 416.666,67	\$ 53.191,78	\$ 469.858,45
51	\$ 4.166.666,67	\$ 416.666,67	\$ 48.356,16	\$ 465.022,33
52	\$ 3.750.000,00	\$ 416.666,67	\$ 43.520,55	\$ 460.187,21
53	\$ 3.333.333,33	\$ 416.666,67	\$ 38.684,93	\$ 455.351,60
54	\$ 2.916.666,67	\$ 416.666,67	\$ 33.849,32	\$ 450.515,98
55	\$ 2.500.000,00	\$ 416.666,67	\$ 29.013,70	\$ 445.680,37
56	\$ 2.083.333,33	\$ 416.666,67	\$ 24.178,08	\$ 440.844,75
57	\$ 1.666.666,67	\$ 416.666,67	\$ 19.342,47	\$ 436.009,13
58	\$ 1.250.000,00	\$ 416.666,67	\$ 14.506,85	\$ 431.173,52
59	\$ 833.333,33	\$ 416.666,67	\$ 9.671,23	\$ 426.337,90
60	\$ 416.366,67	\$ 416.666,67	\$ 4.835,32	\$ 422.502,26

El presente calculo es aproximado dado que se ha tomado como dias la cantidad de 30 siendo este variable.-



5 11811/12



Municipio
de Lanús

FOLIO
IS

Lanús, 22 de mayo de 2012

Sr. Gerente
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal Lanús Este
Dn Emir Cesaroni
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Ref.: PRESTAMOS A MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de las conversaciones que venimos manteniendo con esa entidad, respecto del financiamiento de obras contenidas en el Plan de Obras Públicas de este Municipio.

En tal sentido, mucho agradeceré tenga a bien analizar la posibilidad de otorgar a este municipio, un préstamo del orden de los \$25.000.000.- (Pesos Veinticinco Millones) a 60 meses de plazo, con pagos de capital e intereses en cuotas mensuales y consecutivas, con destino a Obras Públicas en el ejido del Partido.

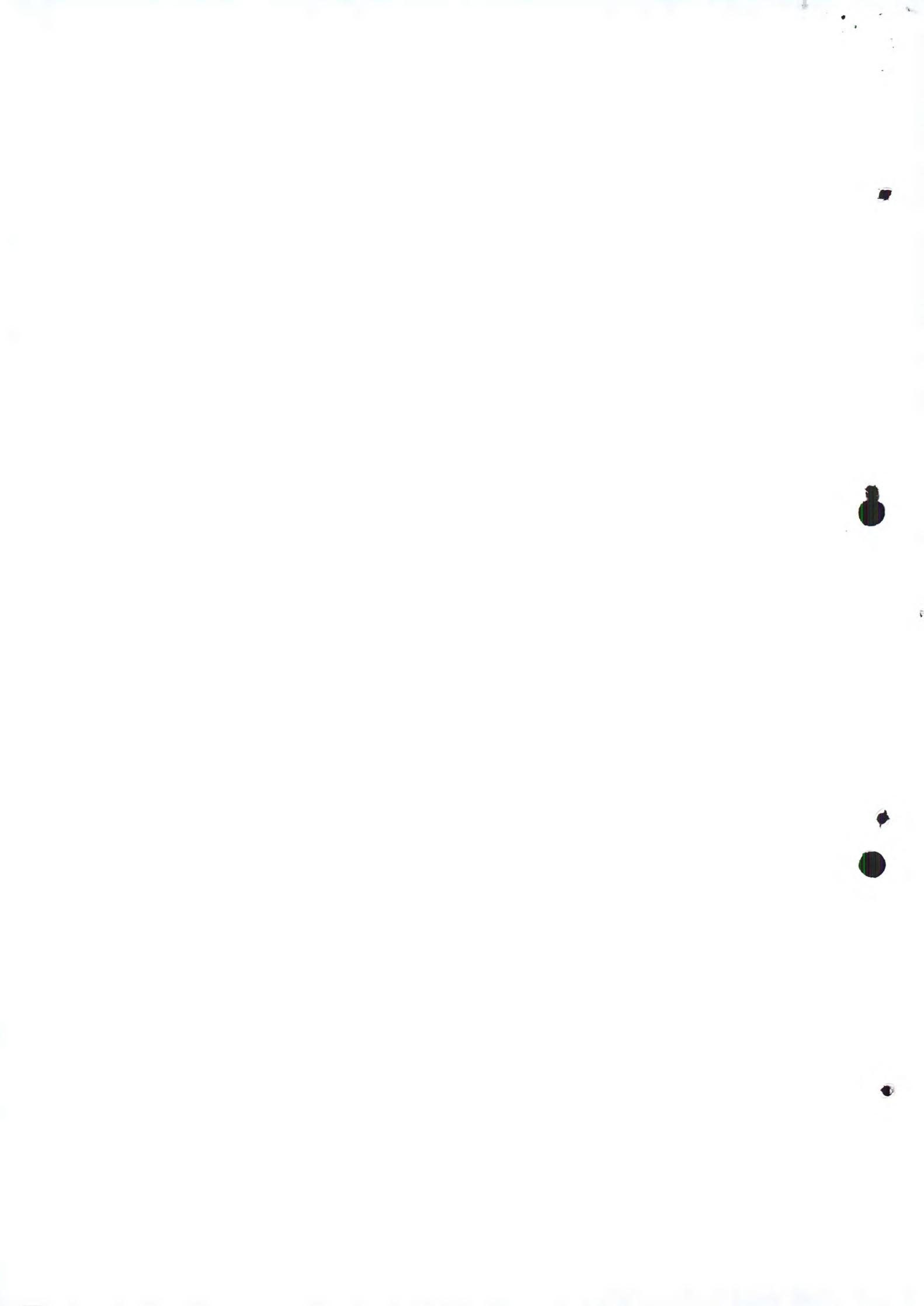
Asimismo, y a fin de realizar el correspondiente análisis económico financiero, mucho estimaré me haga conocer por nota las condiciones de financiamiento que proponga el Banco.

Sin otro particular y a la espera de vuestras noticias, saludo a usted muy atentamente



Dr. Dario Diaz Pérez
Intendente Municipal

Recibido
22/5/2012
E. C. CESARONI
Emir C. CESARONI
Gerente





Proyecto de Ordenanza
(Preparatoria)



Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito hasta la suma de Pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-)

Artículo 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: hasta sesenta (60) cuotas, mensuales y consecutivas de capital e interés.

Amortización de Capital: Cuotas de amortización de capital constantes (sistema alemán)

Tasa de interés aplicable: El préstamo devengará una tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el BCRA como "BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos – total en Pesos" (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el del día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes de vencimiento del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.

Período de intereses: Mensual

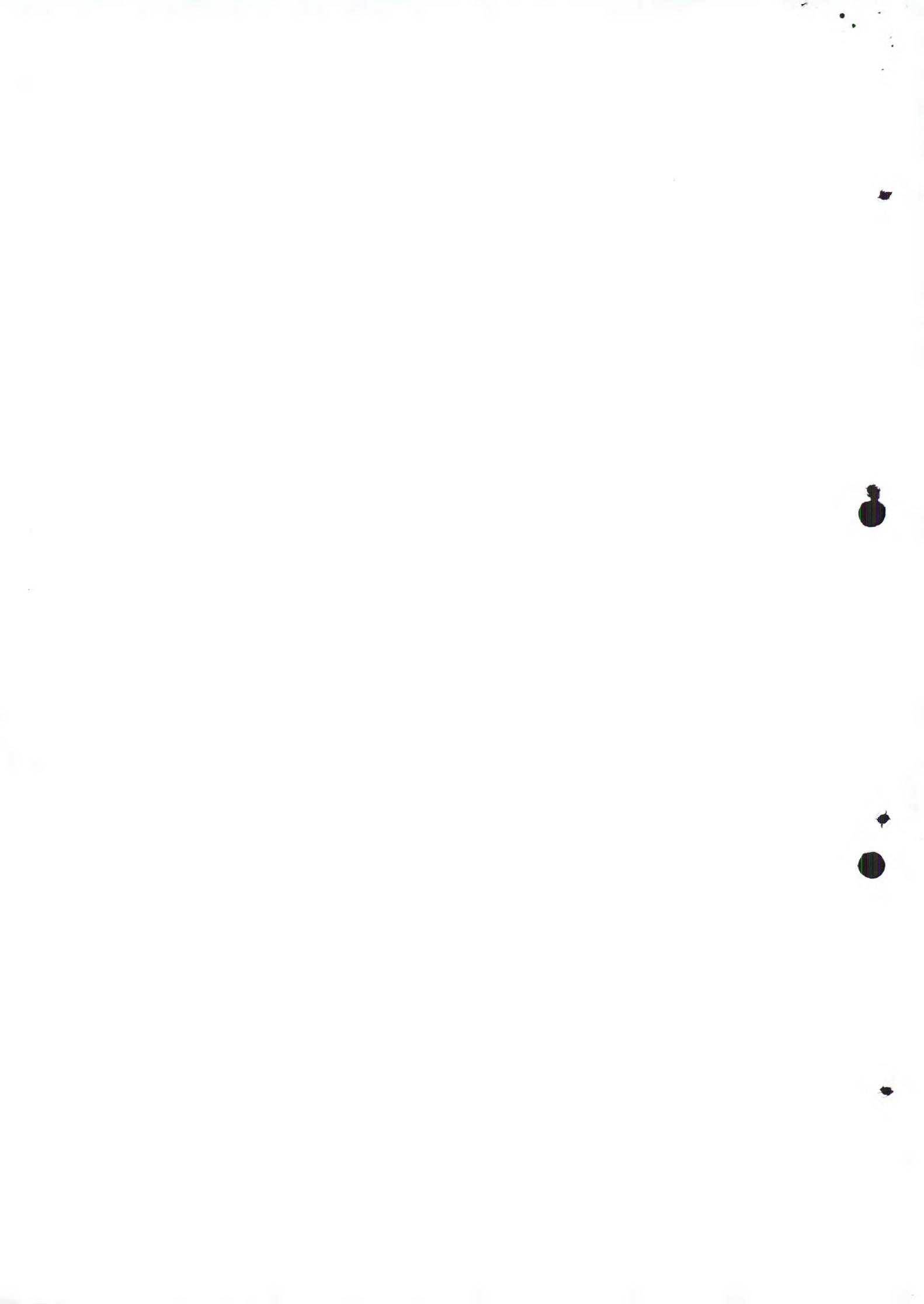
Intereses: Sobre saldo de deuda. La cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.

Vencimiento de los servicios: las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

Artículo 3º: El importe del empréstito será destinado a la realización de las obras públicas que a continuación se detallan:

Obra	Importe Estimado
Refacciones y reparaciones varias en Edificio Municipal	\$1.500.000.-
Construcción del Edificio del Sistema "Ventanilla Única"	\$4.000.000.-
Mejoramiento y Refacción del Edificio sito en Dr. Melo 1669	\$3.000.000.-
Mejoramiento y Puesta en Valor Sala Máspero	\$2.500.000.-
Puesta en valor de plazas, paseos y boulevares, incluyendo la Señalización, Semaforización y Señalética en las calles del Distrito	\$10.000.000.-
Reparaciones y puesta en valor del Corredor Comercial 9 de Julio – Lanús Este y demás veredas del Municipio	\$4.000.000.-
Total	\$25.000.000.-





Artículo 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectiven las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

Artículo 7º: En caso de que a la finalización de las obras mencionadas en el artículo 3º de la presente Ordenanza se registren saldos remanentes en las partidas presupuestarias de dichas obras, autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar los mencionados créditos residuales para financiar nuevas obras públicas sobre bienes municipales de dominio público o privado.

Artículo 8º: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.

Artículo 9º: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

